

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 09 de abril de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

**3.- APROBACIÓN CONVOCATORIA PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE
AGUA POTABLE 2024**

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 4 de abril de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Convocatoria Plan de obras en redes de abastecimiento de agua potable 2024	Núm. Expediente: DPCR2024/21071
Año: 2024	

Vista la convocatoria de subvenciones del Plan de Obras en Redes de Abastecimiento de Agua Potable 2024, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones del Plan de Obras en Redes de Abastecimiento de Agua Potable 2024, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas.

PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

INTRODUCCIÓN.-

El Objetivo Desarrollo Sostenible 6.4 establece que de aquí a 2030 se aumentará considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores, y se asegurará la sostenibilidad en el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua.

La situación del rendimiento hidráulico en las redes de los Municipios y Eatims en la provincia de Ciudad Real es crítica, donde en muchas poblaciones las pérdidas en la red de abastecimiento se aproxima o supera el 50% del volumen suministrado. Esta situación se ve agravada principalmente por la falta de inversiones por parte de las diferentes administraciones en renovaciones en las redes en los últimos años.

Por otro lado, esta problemática de las pérdidas en la red de abastecimiento se agudiza con la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, aprobada en marzo de 2022, en la que se establece una cuota del canon aplicable a las pérdidas de agua en la red de abastecimiento.

Ante esta situación crítica, la Diputación de Ciudad Real pone a disposición de los Municipios y Eatims una nueva convocatoria de ayudas para contribuir a mejorar el rendimiento hidráulico en la red de abastecimiento.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real para la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable a la población, incrementando la eficiencia y mejorando la calidad de los sistemas de abastecimiento, con el objetivo último de contribuir al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, y contribuye a la mejora de la calidad y de la eficiencia de los servicios básicos que han de prestar los municipios.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Tienen la consideración de gasto subvencionable las inversiones para la sustitución, mejora y renovación de las redes de abastecimiento de agua potable, desde el punto de la captación hasta el punto de suministro.

Quedan excluidos los siguientes gastos e inversiones:

- La instalación de redes nuevas para el abastecimiento de agua potable.
- Los proyectos o redes de abastecimiento incluidas en la convocatoria de 2023, salvo que esté perfectamente definido que se trata de un tramo diferente al incluido en la convocatoria anterior.
- Los gastos de redacción de proyectos, dirección facultativa de obras y trabajos de coordinación y salud.
- La instalación de grupos de presión, sistemas digitales, sistemas de autocontrol y detección de fugas o similares.

Los tributos tendrán la consideración de gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, pero en ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la ayuda económica.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

El plazo de ejecución de las inversiones comprenderá desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución, sin que tal ampliación pueda exceder de seis meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de esta convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por tramos de población, y cantidad variable en función del número de habitantes, conforme las últimas cifras oficiales aprobadas por el INE referidas a 1 de enero de 2023).

El importe de la inversión que deben ejecutar las entidades solicitantes para obtener la subvención máxima esta fijada en el citado anexo, apartado "Total inversión".

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 5.000.000 euros de la aplicación presupuestaria 29702.94200.762 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la inversión subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Esta ayuda económica no podrá ser utilizada como aportación municipal a obras ejecutadas conjuntamente con otras Administraciones Públicas distintas a la Diputación Provincial.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud convocatoria de subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Junto a la solicitud (anexo II) , deberá aportarse la siguiente documentación:

- Proyecto o memoria descriptiva valorada económicamente (presupuesto: mediciones y precios desglosados) de las inversión a realizar. En el supuesto de ejecutar las obras por administración, siempre será necesario remitir proyecto de obras.
- Certificación del acuerdo o resolución de aprobación del proyecto o memoria por el órgano competente de la entidad local.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria, habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el día 30 de junio de 2024.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación de la inversión que se pretende ejecutar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa de la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa de Intervención, la concesión de las ayudas será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por el Presidente con fecha 11 de julio de 2023.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de las solicitudes.

DÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias las señaladas en el artículo 3.2) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y, en especial, la de gestionar las ayudas recibidas ajustándose a la normativa de los contratos del sector público y demás normas de aplicación, y la de contar con los permisos, autorizaciones y licencias que, en su caso, sean necesarios para la ejecución de las obras .

DECIMOSEGUNDA.- CAMBIO DE FINALIDAD

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, el Presidente de la Diputación Provincial podrá autorizar de forma excepcional la modificación de las inversiones aprobadas inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 31 de marzo de 2025.

En este supuesto, la Entidad Local deberá aportar la documentación prevista en la base séptima de la convocatoria.

La resolución de modificación será notificada por los medios electrónicos indicados en las bases anteriores (DEHú).

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DÉCIMOTERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos, siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

Dado que la subvención de la Diputación está fijada en un porcentaje de la inversión, el 70%, la subvención final vendrá determinada por la aplicación de este porcentaje a los gastos subvencionables y debidamente justificados, con el límite máximo de la ayuda económica asignada a cada municipio/Eatim.

A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III de la convocatoria).

2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo IV) de la convocatoria)

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V de la convocatoria).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI de la convocatoria).

5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1.1 - Declaración formal del representante legal de la entidad local beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III de la convocatoria).

1.2 – Cuenta justificativa de la inversión:

a) Si la **obra** se ha realizado por un contratista al que le fue **adjudicada**, se acompañará:

- Certificación/es de obra, expedida por técnico competente, debidamente aprobada por la entidad local, y su correspondiente justificante de pago, detallada en el anexo VII.

b) **En el supuesto de contratos menores** se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se remitirá declaración formal del representante legal de la entidad local en la que consten los siguientes extremos:

- Los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de facturas y justificantes de gasto escaneados, así como de sus correspondientes pagos, y declaración de que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (anexo VIII).

c) **Si la obra se ha realizado directamente por la propia Administración**, que procederá sólo en los supuestos del artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público, se remitirá la siguiente documentación:

- Declaración del órgano de contratación en la que conste el supuesto del artículo 30.1) de la Ley al que se ha acogido para realizar la obra directamente por Administración, así como de los gastos efectuados, con cargo a la subvención concedida, desglosados y acreditados mediante la presentación de las facturas y justificantes de gasto escaneados, debidamente ordenadas, así como de sus correspondientes pagos (anexo IX).

- **Acta de recepción de las obras (Anexo X)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- **Informe técnico** donde se ponga de manifiesto el ahorro económico o temporal obtenido respecto al proyecto aprobado.

En el caso de existir varios proyectos de obras, en los anexos VII, VIII y IX se deberán detallar ordenadamente los gastos que se imputan a cada una de ellos.

1.3 - Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V).

1.4 - Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI de la convocatoria).

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

2.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el día 31 de marzo de 2026. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar su ampliación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes y medio, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

DÉCIMOCUARTA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOQUINTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del servicio gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOSEXTA.- SERVICIO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, ext. 1318 y 1312).

DECIMOSEPTIMA.- RECURSOS

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha indicada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se considere conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

DECIMOCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de fecha 24 de junio de 2022) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXOS

Los anexos II a X pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: www.dipucr.es - Áreas – Asistencia a los Municipios - Subvenciones – Ejercicio actual – Ayuntamientos – Anexos Plan obras red abastecimiento de agua potable 2024.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO/EATIM	Habitantes según INE a 01-01-2023	Fijo por tramos de población	Variable por número de habitantes	Total subvención	Aportación Ayuntamiento (30%)	Total inversión
0 a 100 habitantes						
Villar del Pozo	54,00	12.000,00	160,97	12.160,97	5.211,84	17.372,81
101 a 200 habitantes						
Cañada de Calatrava	101,00	17.000,00	301,07	17.301,07	7.414,75	24.715,82
Caracuel de Calatrava	137,00	17.000,00	408,38	17.408,38	7.460,74	24.869,12
Valdemanco del Esteras	161,00	17.000,00	479,92	17.479,92	7.491,40	24.971,32
Hoyo (El)	191,00	17.000,00	569,35	17.569,35	7.529,72	25.099,07
San Lorenzo de Calatrava	199,00	17.000,00	593,20	17.593,20	7.539,94	25.133,14
201 a 300 habitantes						
Fuencollana	204,00	18.000,00	608,10	18.608,10	7.974,90	26.583,00
Navalpino	207,00	18.000,00	617,05	18.617,05	7.978,73	26.595,78
Fontanarejo	237,00	18.000,00	706,47	18.706,47	8.017,06	26.723,53
Anchuras	268,00	18.000,00	798,88	18.798,88	8.056,66	26.855,54
Villanueva de San Carlos	277,00	18.000,00	825,71	18.825,71	8.068,16	26.893,87
Navas de Estena	286,00	18.000,00	852,54	18.852,54	8.079,66	26.932,20
301 a 750 habitantes						
Cabezarados	303,00	21.000,00	903,21	21.903,21	9.387,09	31.290,30
Solana del Pino	329,00	21.000,00	980,72	21.980,72	9.420,30	31.401,02
Pozuelos de Calatrava, Los	368,00	21.000,00	1.096,97	22.096,97	9.470,13	31.567,10
Ballesteros de Calatrava	371,00	21.000,00	1.105,91	22.105,91	9.473,97	31.579,88
Luciana	371,00	21.000,00	1.105,91	22.105,91	9.473,97	31.579,88
Almadenejos	397,00	21.000,00	1.183,42	22.183,42	9.507,18	31.690,60
Arroba de los Montes	415,00	21.000,00	1.237,07	22.237,07	9.530,18	31.767,25
Alcubillas	445,00	21.000,00	1.326,50	22.326,50	9.568,50	31.895,00
Alamillo	469,00	21.000,00	1.398,04	22.398,04	9.599,16	31.997,20
Mestanza	472,00	21.000,00	1.406,98	22.406,98	9.603,00	32.009,98
Almedina	485,00	21.000,00	1.445,74	22.445,74	9.619,60	32.065,34
Santa Cruz de los	491,00	21.000,00	1.463,62	22.463,62	9.627,27	32.090,89

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Cáñamos						
Cabezarrubias del Puerto	494,00	21.000,00	1.472,56	22.472,56	9.631,10	32.103,66
Hinojosas de Calatrava	497,00	21.000,00	1.481,51	22.481,51	9.634,93	32.116,44
Torno (El)	499,00	21.000,00	1.487,47	22.487,47	9.637,49	32.124,96
Saceruela	530,00	21.000,00	1.579,88	22.579,88	9.677,09	32.256,97
Ruidera	540,00	21.000,00	1.609,69	22.609,69	9.689,86	32.299,55
Labores, Las	546,00	21.000,00	1.627,57	22.627,57	9.697,53	32.325,10
Alcoba	551,00	21.000,00	1.642,48	22.642,48	9.703,91	32.346,39
Arenales de San Gregorio	597,00	21.000,00	1.779,60	22.779,60	9.762,68	32.542,28
Cinco Casas	598,00	21.000,00	1.782,58	22.782,58	9.763,96	32.546,54
Terrinches	600,00	21.000,00	1.788,54	22.788,54	9.766,52	32.555,06
Villamayor de Calatrava	638,00	21.000,00	1.901,81	22.901,81	9.815,06	32.716,87
Valenzuela de Calatrava	654,00	21.000,00	1.949,51	22.949,51	9.835,50	32.785,01
Puebla del Príncipe	658,00	21.000,00	1.961,43	22.961,43	9.840,62	32.802,05
Picón	679,00	21.000,00	2.024,03	23.024,03	9.867,44	32.891,47
Llanos del Caudillo	681,00	21.000,00	2.029,99	23.029,99	9.870,00	32.899,99
Granátula de Calatrava	696,00	21.000,00	2.074,71	23.074,71	9.889,16	32.963,87
Guadalmaz	715,00	21.000,00	2.131,34	23.131,34	9.913,43	33.044,77
Almuradiel	746,00	21.000,00	2.223,75	23.223,75	9.953,04	33.176,79
751 a 1000 habitantes						
Horcajo de los Montes	789,00	25.000,00	2.351,93	27.351,93	11.722,25	39.074,18
Cortijos, Los	857,00	25.000,00	2.554,63	27.554,63	11.809,13	39.363,76
Retuerta del Bullaque	880,00	25.000,00	2.623,19	27.623,19	11.838,51	39.461,70
Puerto Lápice	883,00	25.000,00	2.632,13	27.632,13	11.842,34	39.474,47
Cózar	933,00	25.000,00	2.781,18	27.781,18	11.906,22	39.687,40
Alhambra	967,00	25.000,00	2.882,53	27.882,53	11.949,65	39.832,18
Torre de Juan Abad	970,00	25.000,00	2.891,47	27.891,47	11.953,49	39.844,96
Fernán Caballero	984,00	25.000,00	2.933,20	27.933,20	11.971,37	39.904,57
1001 a 2000 habitantes						
Brazatortas	1.007,00	34.500,00	3.001,77	37.501,77	16.072,18	53.573,95
Fuencaliente	1.008,00	34.500,00	3.004,75	37.504,75	16.073,46	53.578,21
Arenas de San Juan	1.022,00	34.500,00	3.046,48	37.546,48	16.091,35	53.637,83
Albaladejo	1.046,00	34.500,00	3.118,02	37.618,02	16.122,01	53.740,03
Robledo, El	1.061,00	34.500,00	3.162,73	37.662,73	16.141,17	53.803,90
San Carlos del Valle	1.082,00	34.500,00	3.225,33	37.725,33	16.168,00	53.893,33
Villamanrique	1.084,00	34.500,00	3.231,29	37.731,29	16.170,56	53.901,85
Puebla de Don Rodrigo	1.108,00	34.500,00	3.302,84	37.802,84	16.201,21	54.004,05
Corral de Calatrava	1.113,00	34.500,00	3.317,74	37.817,74	16.207,60	54.025,34

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Carrizosa	1.137,00	34.500,00	3.389,28	37.889,28	16.238,27	54.127,55
Montiel	1.225,00	34.500,00	3.651,60	38.151,60	16.350,69	54.502,29
Abenójar	1.328,00	34.500,00	3.958,63	38.458,63	16.482,27	54.940,90
Alcolea de Calatrava	1.382,00	34.500,00	4.119,60	38.619,60	16.551,26	55.170,86
Aldea del Rey	1.573,00	34.500,00	4.688,95	39.188,95	16.795,27	55.984,22
Agudo	1.611,00	34.500,00	4.802,23	39.302,23	16.843,81	56.146,04
Villahermosa	1.718,00	34.500,00	5.121,18	39.621,18	16.980,51	56.601,69
Chillón	1.772,00	34.500,00	5.282,15	39.782,15	17.049,50	56.831,65
Castellar de Santiago	1.803,00	34.500,00	5.374,56	39.874,56	17.089,10	56.963,66
Villanueva de la Fuente	1.923,00	34.500,00	5.732,27	40.232,27	17.242,40	57.474,67
2001 a 3000 habitantes						
Viso del Marqués	2.135,00	37.000,00	6.364,22	43.364,22	18.584,66	61.948,88
Torrenueva	2.651,00	37.000,00	7.902,36	44.902,36	19.243,87	64.146,23
Villarta de San Juan	2.710,00	37.000,00	8.078,24	45.078,24	19.319,24	64.397,48
Poblete	2.863,00	37.000,00	8.534,31	45.534,31	19.514,71	65.049,02
3001 a 4000 habitantes						
Porzuna	3.010,00	41.000,00	8.972,51	49.972,51	21.416,78	71.389,29
Torralba de Calatrava	3.057,00	41.000,00	9.112,61	50.112,61	21.476,83	71.589,44
Fuente el Fresno	3.072,00	41.000,00	9.157,32	50.157,32	21.496,00	71.653,32
Carrión de Calatrava	3.184,00	41.000,00	9.491,18	50.491,18	21.639,08	72.130,26
Pozuelo de Calatrava	3.709,00	41.000,00	11.056,15	52.056,15	22.309,78	74.365,93
Calzada de Calatrava	3.779,00	41.000,00	11.264,82	52.264,82	22.399,20	74.664,02
Santa Cruz de Mudela	3.872,00	41.000,00	11.542,04	52.542,04	22.518,02	75.060,06
4001 a 5000 habitantes						
Piedrabuena	4.352,00	42.500,00	12.972,87	55.472,87	23.774,09	79.246,96
Villanueva de los Infantes	4.775,00	42.500,00	14.233,79	56.733,79	24.314,49	81.048,28
Almadén	4.968,00	42.500,00	14.809,11	57.309,11	24.561,04	81.870,15
5001 a 7000 habitantes						
Moral de Calatrava	5.109,00	50.000,00	15.229,41	65.229,41	27.955,47	93.184,88
Almodóvar del Campo	5.788,00	50.000,00	17.253,44	67.253,44	28.822,91	96.076,35
Argamasilla de Calatrava	5.801,00	50.000,00	17.292,20	67.292,20	28.839,51	96.131,71
Membrilla	5.825,00	50.000,00	17.363,74	67.363,74	28.870,17	96.233,91
Argamasilla de Alba	6.888,00	50.000,00	20.532,43	70.532,43	30.228,19	100.760,62
7001 a 10.000 habitantes						
Pedro Muñoz	7.480,00	53.000,00	22.297,12	75.297,12	32.270,20	107.567,32
Malagón	7.745,00	53.000,00	23.087,06	76.087,06	32.608,74	108.695,80
Herencia	8.385,00	53.000,00	24.994,84	77.994,84	33.426,36	111.421,20
Almagro	8.958,00	53.000,00	26.702,89	79.702,89	34.158,38	113.861,27
Villarrubia de los Ojos	9.667,00	53.000,00	28.816,35	81.816,35	35.064,15	116.880,50
10.001 a 15.000 habitantes						

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Bolaños de Calatrava	11.991,00	59.000,00	35.743,96	94.743,96	40.604,55	135.348,51
Socuéllamos	12.123,00	59.000,00	36.137,44	95.137,44	40.773,19	135.910,63
Campo de Criptana	12.960,00	59.000,00	38.632,45	97.632,45	41.842,48	139.474,93
15.001 a 25.000 habitantes						
Solana, La	15.242,00	62.000,00	45.434,86	107.434,86	46.043,51	153.478,37
Miguelturra	15.769,00	62.000,00	47.005,80	109.005,80	46.716,77	155.722,57
Daimiel	17.629,00	62.000,00	52.550,27	114.550,27	49.092,97	163.643,24
Manzanares	17.732,00	62.000,00	52.857,30	114.857,30	49.224,56	164.081,86
25.001 a 40.000 habitantes						
Alcázar de San Juan	30.330,00	65.000,00	90.410,67	155.410,67	66.604,57	222.015,24
Valdepeñas	30.411,00	65.000,00	90.652,12	155.652,12	66.708,05	222.360,17
Tomelloso	36.304,00	65.000,00	108.218,56	173.218,56	74.236,52	247.455,08
40.001 a 60.000 habitantes						
Puertollano	45.127,00	71.000,00	134.519,03	205.519,03	88.079,59	293.598,62
Más de 60.001 habitantes						
Ciudad Real	75.303,00	77.000,05	224.470,64	301.470,69	129.201,70	430.672,39
TOTAL	491.127,00	3.536.000,00	1.464.000,00	5.000.000,00	2.142.857,14	7.142.857,14

ANEXO II

PLAN DE OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024
SOLICITUD-MEMORIA DEL PROGRAMA

1.- Datos de la Entidad:

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			

2.- Breve descripción del programa:

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

3.- Presupuesto:

Denominación:	Importe
Total programa.....	
Aportación Diputación Provincial (70%).....	
Aportación Ayuntamiento/Eatim (30%).....	

En....., a de..... de 20.....

El Alcalde/La Alcaldesa,

Fdo:

PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024

SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO III

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de obras en redes de abastecimiento de agua potable 2024, para la ejecución de la obra/inversión denominada “ _____ ”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... a.....

Fdo.:

PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024

SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO IV

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Los gastos y pagos efectuados con cargo los fondos del Plan de acondicionamiento y mejora infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2024 para la ejecución de la obra/inversión denominada _____ , son los siguientes:

GASTOS DE PERSONAL

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajados	Coste salarial	Fecha de pago salario	Coste Seg. Social	Fecha de pago S.S.	Coste mes
TOTAL.....									

OTROS GASTOS

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
Total.....									
.....									

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

RESUMEN GASTOS

Concepto	Importe
GASTOS DE PERSONAL	
OTROS GASTOS	
TOTAL GASTOS	0,00

En....., a

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

El La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024

SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO V

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN**

D./Dña _____, en calidad de _____

del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

- Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra o inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra o inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

--	--	--

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de obras en redes de abastecimiento de agua potable 2024, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en, a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La _____

Fdo:.....

Fdo:.....

PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024

SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de obras en redes de abastecimiento de agua potable 2024, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de obras en redes de abastecimiento de agua potable 2024, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en, a

Vº Bº
El/ La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

Fdo.:.....

Fdo.....

PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO III

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de obras en redes de abastecimiento de agua potable 2024, para la ejecución de la obra/inversión denominada “ _____ ”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... a.....

Fdo.:

PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO VII

OBRAS ADJUDICADAS A UN CONTRATISTA
DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la obra/inversión denominada “ _____ ”, incluida en el Plan de obras en redes de abastecimiento de agua potable 2024, se ha ejecutado mediante _____ (1), y los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
1. Total.....			2.

En _____, a _____

Fdo: _____

(1) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)

PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

ANEXO VIII

OBRAS ADJUDICADAS POR CONTRATO MENOR

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que para la obra/inversión denominada " _____ ", incluida en el Plan de obras en redes de abastecimiento de agua potable 2024, ejecutada mediante **contrato menor**, con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial, se han aprobado los siguientes gastos:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
3. Total.....			4.

Asimismo DECLARO que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En _____, a.....

Fdo:.....

PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO IX

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la obra/inversión denominada “ _____ ”, incluida en el Plan de obras en redes de abastecimiento de agua potable 2024, se ha ejecutado por **Administración**, amparándose en el **supuesto** _____ del **artículo** _____ de la Ley de Contratos del Sector Público y que los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Código memoria (1)	Tercero	NIF/CIF	Número o factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
Total									

- En el supuesto de haber sido necesario contratista colaborador DECLARO que el procedimiento de selección utilizado ha sido **(2)** _____

En _____, a _____

Fdo:.....

- (1) Debe indicarse el código de la memoria técnica/proyecto al que corresponde el gasto
- (2) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)

PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO X

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS

Obra:	
Importe de las obras:	
Fecha finalización:	

Se reúnen en el día de la fecha, de una parte, D....., en calidad de
en representación del Ayuntamiento de y D....., facultativo
encargado de la dirección de las obras;

Asiste (potestativamente), el representante de Intervención, D.....

Al objeto de llevar a cabo la recepción de las obras relativas al proyecto indicado, a los efectos
previstos en los artículos 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..

El facultativo director de las obras, después de proceder a la supervisión de las mismas, expone que
se consideran ajustadas a las determinaciones del proyecto/memoria técnica y, en su caso, modificados
aprobados, encontrándose en buen estado, por lo que se acuerda la recepción de las mismas.

En....., a.....

Por el Ayuntamiento	Por la dirección de las obras
Fdo: (Nombre y sello de la entidad)	Fdo:
Por Intervención (potestativo)	
Fdo:	

PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO V

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE
reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

D./Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

- Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra/ inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra/inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de obras en redes de abastecimiento de agua potable 2024, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La.....,

Fdo:.....

Fdo:.....

PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024

SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dña _____, en calidad de _____
del Ayuntamiento de _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de obras en redes de abastecimiento de agua potable 2024, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimotercera de las reguladoras del Plan de obras en redes de abastecimiento de agua potable 2024, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en, a

Vº Bº

El/ La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria

Fdo.:.....

Fdo....."

Visto el informe de Intervención, de fecha 4 de abril de 2024, así como el informe jurídico, de misma fecha, emitido por el Servicio de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con siete votos a favor, ningún voto en contra y la abstención del Sr. Bolaños Viso, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

PRESIDENCIA,